

SEGURO DE VIDA GRUPO

PROTEGE
LO QUE MAS
IMPORTA



¿Qué es el Seguro de Vida?

Es una beneficio que otorga la empresa a todos sus empleados activos y busca garantizar el apoyo económico para sus seres queridos.

En caso de fallecimiento de éste, sus beneficiarios tienen derecho a una indemnización que se denomina “Suma Asegurada”.



¿Quiénes son los beneficiarios?

Son aquellas personas a quien el asegurado designa en el formato llamado “Consentimiento”.



¿Qué es el Consentimiento?

Es el documento más importante, ya que en éste se designa a los beneficiarios.

Se llena en original y se entrega a Recursos Humanos. La copia se entrega al beneficiario.

Si no existe designación de beneficiarios, los familiares deberán iniciar un juicio de sucesión para determinar a los herederos legales y sólo así la aseguradora podrá realizar el pago.

Consentimiento - Certificado Individual de la Póliza de Seguro
VIDA GRUPO, con participación en las utilidades, Con
Relación Laboral

No. Póliza 12000-2144-7	Certificado 812	
Datos del Contratante	Datos de la Póliza	
GIM INFRAESTRUCTURA SA DE CV GIN151201TH1 EJE 130, No. 135, Int. ZONA INDUSTRIAL RURAL SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78295	Plazo: 1 Año Moneda: Pesos Forma de pago: Anual Contributivo: No Inicio vigencia: 01 de febrero de 2020 Fin vigencia: 01 de febrero de 2021 Subgrupo: 21 Categoría: 2	
Asegurado	Sexo Edad F. Nacimiento Alta Antigüedad	
<hr/>		
Cobertura	Regla Suma Asegurada	Prima Neta
Muerte Beneficio de Indemnización por Mte. Acc ó P.O. (MAPO) Escala A	14 Meses de Sueldo 100,000 Pesos 14 Meses de Sueldo	

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrá beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Beneficiario	Parentesco	Porcentaje
Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A., certifica que el asegurado anotado en este certificado forma parte de la colectividad asegurada bajo la póliza arriba citada y gozará de la protección que esta le otorga, desde la inscripción en el registro de asegurados, hasta la terminación de la misma y mientras pertenezcan a la colectividad.		
	Firma del Solicitante	Funcionario Autorizado

En testimonio de lo cual, Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A. firma la presente póliza en la Ciudad de México a martes, 14 de abril de 2020.

Le sugerimos consultar las **COBERTURAS, EXCLUSIONES y RESTRICCIONES** del seguro en las **Condiciones Generales** del contrato que le son entregadas y que además se encuentran disponibles en www.zurich.com.mx/es-mx/cliente-zurich/formatos-y-condiciones-generales.

Los nombres
deben ser
claros, sin
tachaduras

La firma del
trabajador es muy
importante

¿Cómo designo a mis beneficiarios?

- Anotando el nombre o nombres completos de sus beneficiarios en forma clara y exactamente como se indique en el acta de nacimiento.
- Indicando el porcentaje de participación de cada uno de los beneficiarios.
- Firmando el consentimiento de forma idéntica a la identificación oficial.
- Anotando la fecha de la firma.

Recomendaciones

- Asignar a más de un beneficiario.
- Evitar nombrar a menores de edad por carecer de personalidad jurídica.

Ejemplos

1.- María Pérez Hernández (Esposa) 100%
En caso de su fallecimiento se nombra a:
Juan Gómez Pérez (Hijo) 100%

2.- María Pérez Hernández (Esposa) 50%
Juan Gómez Pérez (Hijo) 50%

Y a falta de uno de ellos, el % de su beneficio, deberá entregarse y repartirse a los otros beneficiarios vivos.

Familiares Directos

- A los familiares directos se les pagará el 100% de la suma asegurada.
- Todo beneficiario sin parentesco en línea directa (hermanos, sobrinos, amigos, etc.), están sujetos a una retención de impuestos del 20% por concepto de ISR.

Familiares Directos



¿Cual es la suma asegurada?

Cobertura por fallecimiento	Importe
Por enfermedad o vejez:	14 meses de sueldo
Por accidente:	28 meses de sueldo
Accidente Colectivo:	42 meses de sueldo
<ul style="list-style-type: none">• Como pasajero en vehículo público• En incendio en edificio público• En terremoto en edificio público	

EXCLUSIONES

Las indemnizaciones no se concederán cuando la muerte se deba a:

Suicidio.

Accidentes bajo el influjo del alcohol o drogas.

EXCLUSIONES

- Accidentes en pruebas o contiendas de velocidad.
- Accidentes en motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor, cuando éstos no sean medios de transporte de trabajo.
- Accidentes en paracaidismo, buceo, alpinismo, boxeo, montañismo, lucha, charrería, esquí y tauromaquia.



PLAZOS MÁXIMOS PARA RECLAMAR

Pérdidas Orgánicas: Inmediato

Accidentes: 2 años

Muerte natural: 5 años



REQUISITOS PARA HACER LA RECLAMACIÓN:

- Consentimiento individual
- Acta de defunción del asegurado
- Acta de nacimiento del asegurado
- Identificación oficial del asegurado
- Acta de nacimiento del beneficiario
- Acta de matrimonio o constancia de concubinato
- Identificación oficial del beneficiario
- Formato declaración 1
- Formato declaración 2
- Formato de pago por transferencia bancaria
- Formato 492
- 4 últimos recibos de nómina
- Alta y baja del Seguro Social
- Comprobante de domicilio actualizado
- Estado de cuenta bancario actualizado

Beneficios Adicionales

Asistencia Funeraria





¿En qué consiste el servicio?

En asesorar, coordinar, supervisar y liquidar el servicio funerario de principio a fin, generando tranquilidad y confianza a nuestros familiares en el momento del deceso del asegurado, liberándolos del estrés y la carga emocional que este evento genera.



- Recepción de llamada.
- Validación del servicio.



Perfilamiento del servicio:

- Inhumación
- Cremación
- Velación en capilla
- Velación en domicilio



Recabar información básica:

- Ubicación
- Domicilio
- Hospital
- Vía pública
- Causas del deceso



- Asignación de la funeraria
- Localidad
- Requisitos del servicio

¿Qué incluye la Asistencia Funeraria?



Traslado del hospital o domicilio a la funeraria



Arreglo estético



Ataúd Metálico
estándar para
velación



Sala de velación
en funeraria



Gestión de
trámites



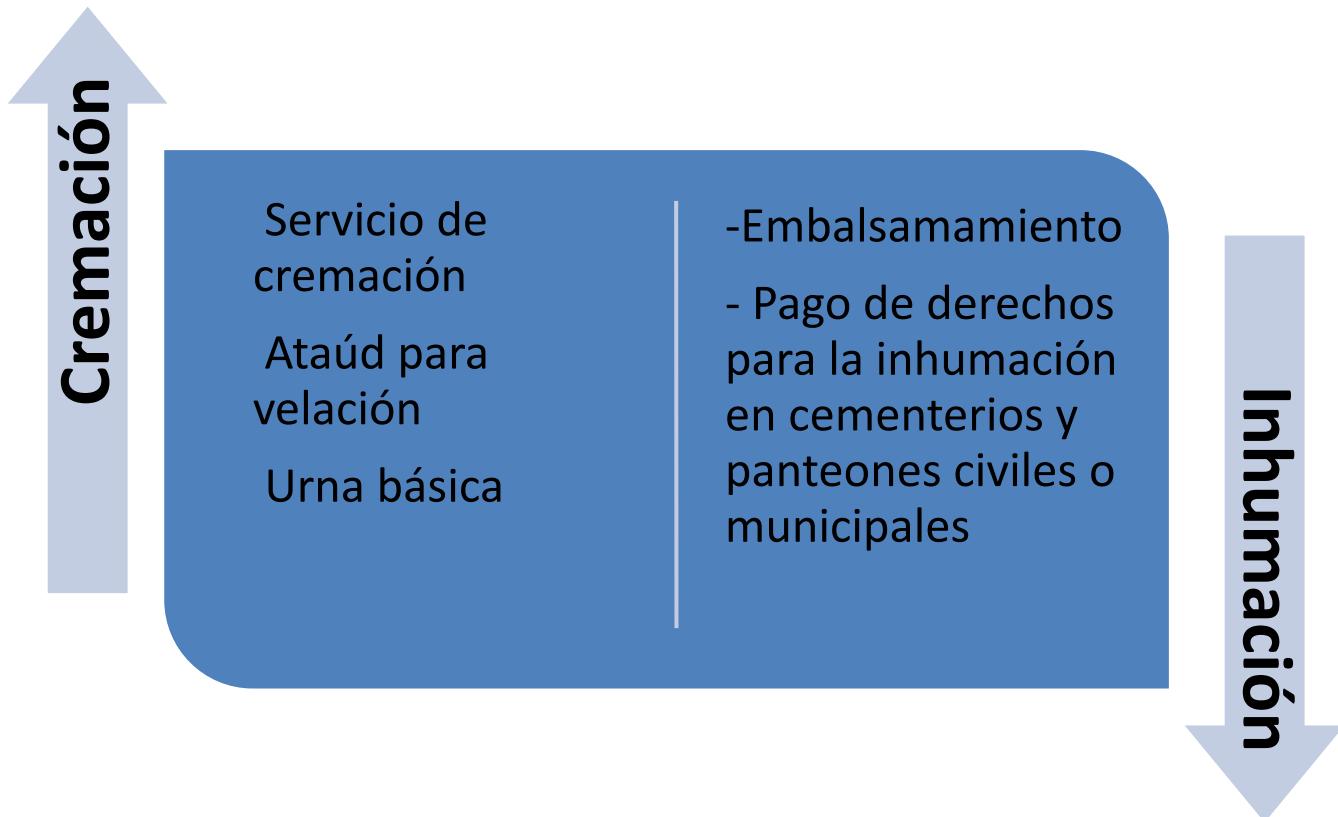
Asesoría
Jurídica
testamentaria



Asistencia
tanatológica

Beneficios
adicionales:
• Servicio de
cafetería

Servicios INCLUIDOS en el programa



¿Cómo solicitar la asistencia funeraria?



Dar aviso inmediato al Centro de Atención Funeraria

En CDMX: 5241-4281 Rep. Mex: 01-800-900-0475

Se solicitará el nombre completo y el número de empleado



Entregar la documentación requerida para dar inicio a la asistencia:

- *Certificado medico de defunción*
- *Identificación oficial del finado*
- *Acta de nacimiento del finado*



Contactos

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



5241 42 81

01 800 990 0475

Servicios NO INCLUIDOS en el programa



Fosa en panteones o nichos

Con costo preferencial:



Ampliación de sala de velación



Cambios en Ataúd y urna



Traslados nacionales e internacionales



Transporte para acompañantes en caso de inhumación



Servicio religioso



Servicio de cafetería



Arreglos florales con entrega directa en capilla



EXCLUSIONES

ANEMEX se verá imposibilitado a otorgar el servicio funerario en caso de que:

- El familiar o afiliado no se comunique a ANEMEX.
- Los familiares del fallecido hayan contratado los servicios de una agencia funeraria no asignada por ANEMEX.
- Si el servicio no es utilizado, EN NINGÚN CASO, APLICA REEMBOLSO.

Preguntas y Respuestas

1. ¿Hay restricciones de servicio por el tipo de muerte o enfermedades preexistentes?

No, no hay restricciones de ningún tipo en caso de muerte, sea caso legal, accidental, negligencia, etc. ni por enfermedades preexistentes.

2. ¿En qué casos no daremos el servicio?

Cuando no se comunique para que se le asigne una agencia funeraria.

Cuando los familiares del fallecido hayan contratado los servicios de una agencia funeraria no asignada por ANEMEX.

Indemnización por pérdidas orgánicas



Indemnización por pérdidas orgánicas

Si a consecuencia de un **Accidente** el Asegurado sufre cualquiera de las pérdidas orgánicas enunciadas a continuación y **se reporta como máximo dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo**, se pagará un porcentaje determinado, en una sola exhibición y descontándola del total de la suma asegurada.

Definiciones

- Se entenderá como pérdida de una mano, su anquilosamiento o separación a nivel de la articulación carpometacarpiana o arriba de ella.
- Por pérdida de un pie, su anquilosamiento o separación de por lo menos dos falanges completas.

Definiciones

- Por pérdida de vista, la pérdida completa y definitiva de la visión.



Porcentaje de Indemnización

Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

- Si a consecuencia del mismo accidente ocurre el fallecimiento del Asegurado dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, se descontará de la indemnización total de este beneficio, la cantidad que se haya otorgado por pérdidas orgánicas.
- La responsabilidad de Zurich Vida en ningún caso excederá de la Suma Asegurada en vigor de esta cobertura, aún cuando el Asegurado sufriese, en uno o más eventos, varias de la pérdidas especificadas.